

boletín oficial de la provincia



núm. 217



viernes, 17 de noviembre de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-05894

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 13/2023 del ejercicio 2023

El expediente 13/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cardeñadijo para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 6 de noviembre de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Modificación	Org.		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito extraordinario		3420	62501		Mobiliario	13.509,65
Suplemento de crédito		3410	22609		Actividades culturales y deportivas	981,38
Suplemento de crédito		3420	21200		Reparación, mantenimiento y conservación instalaciones	
					deportivas	5.175,60
					Total aumento	19.666.63

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento previsiones iniciale	S	87000	Remanente líquido de Tesorería para	
			gastos generales	19.666,63
			Total aumento	19 666 63

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñadijo, a 7 de noviembre de 2023.

La alcaldesa, María Daniela Grijalvo Preciado

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es